

" Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo "

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00121 - /2011-INIA

Lima, 01 ABR. 2011

VISTOS: El OFICIO Nº 115-2011-INIA/E.E.A.CHINCHA/CS, de fecha 17 de febrero de 2011 y el OFICIO Nº 0276-2011-INIA-EEVF-CH/D sobre solicitud y conformidad de destaque de profesional para laborar en el Programa de Leguminosas en la Estación Experimental Agraria VISTA FLORIDA

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley Nº 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo Nº 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante el OFICIO Nº 115-2011-INIA/E.E.A.CHINCHA/CS de fecha 17 de febrero de 2011, el Conductor y Supervisor de la Estación Experimental Agraria **CHINCHA**, solicita el destaque de un especialista para laborar en el Programa de Leguminosas de la citada dependencia; requerimiento que ha sido atendido favorablemente mediante el OFICIO Nº 0276-2011-INIA-EEVF-CH/D del 16 de marzo del año en curso por el Director de la Estación Experimental Agraria **VISTA FLORIDA CHICLAYO**, designando al ING. **VÍCTOR MANUEL ZAPATA SOLIS**, como el profesional que reúne el perfil solicitado.

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución;

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N º 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia al 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011 el destaque del Ing. **VÍCTOR MANUEL ZAPATA SOLIS**, Especialista en Semillas y Propagación Vegetal, Nivel Remunerativo P2, Plaza 501; servidor de la Estación Experimental Agraria **VISTA FLORIDA CHICLAYO**, a la sede de la Estación Experimental Agraria **CHINCHA**

Artículo 2º.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el referido trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria **VISTA FLORIDA CHICLAYO**.

Regístrate y Comuníquese

ING. CESAR ALBERTO PARCERES PIANA

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria